



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

G.C

ESCRITURA PÚBLICA No: 2016-17-01-006-P-00928

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA

PROTOCOLIZACION

**PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO POR MASISA S.A., QUE
ACOMPaña, DEBIDAMENTE LEGALIZADO**

QUITO, 20 DE FEBRERO DE 2016



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



PROTOCOLIZACION No. 2016-17-01-06-P00928

PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO POR MASISA S.A.,
QUE ACOMPAÑA, DEBIDAMENTE LEGALIZADO.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 20 de febrero de 2016

DI: 2 COPIAS

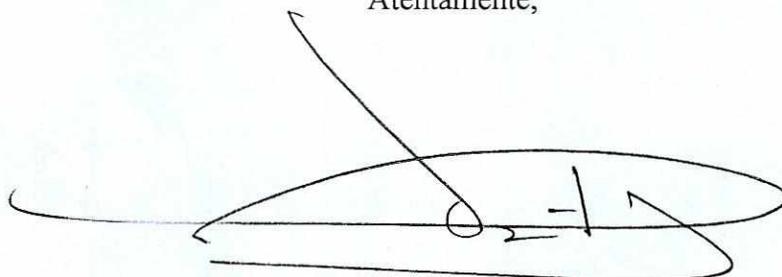
Quito, 17 de febrero de 2016

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2, de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el poder otorgado por Masisa S.A. que acompaño, debidamente legalizado.

Se servirá conferirme dos copias certificadas de la antedicha protocolización.

Atentamente,



Pablo Ortiz García
Matrícula 17-1979-16 C.J.

LEGALIZADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE
 FIRMA DEL S. (a) *[Signature]*
 05 FEB 2016
[Signature]
 Silvia RIVAS GARRIDO
 Oficial de Legalizaciones

TGA
 JARA
 NOTARIA SEXTA
 NOTARIO PUBLICO
 SANTIAGO
 A.Z.
 FELIX CADOT
 41ª NOTARIA

PODER

La compañía Masisa S.A., representada por los señores Patricio Reyes Urrutia y Eugenio Arteaga Infante, en su calidad de Directores, por este medio otorga poder a favor de Edgar Gustavo Escobar Gonzabay, para que el mandatario pueda contestar demandas a nombre de la compañía mandante y cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. El apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante.

[Signature]
 Patricio Reyes Urrutia
 Representante Legal

Masisa S.A.

[Signature]
 Eugenio Arteaga Infante
 Representante Legal

Autorizo Las Firmas que Preceden
 Stgo. - 5 FEB 2016
 FELIX JARA CADOT
 Notario Público
 41 Notaria de Santiago

El Ministerio de Justicia de Chile
 Certifica la autenticidad de la firma de
 don (ña) *[Signature]*
 Santiago, - 5 FEB 2016
 VICTOR TRAVERSO MUÑOZ
 Oficial de Legalizaciones

JARA
 FELIX CADOT
 NOTARIO PUBLICO
 SANTIAGO
 A.Z.
 41ª NOTARIA

[Signature]
 FABIOLA GALINAS PEÑA
 Notario Sucesante del Titular
 FELIX JARA CADOT



REPÚBLICA DEL ECUADOR



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 307/2016

Quien suscribe DANIA ONORA DE LEON NAZARENO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES, en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de SILVIA RIVAS GARRIDO, OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 5 de Febrero del 2016

**DANIA ONORA DE LEON NAZARENO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES.**



Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50,00

LEG<<93>><<SANTIAGO>><<A-888994>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)

LEGALIZADA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE
 FIRMA DEL Sr. (a) *[Firma]*
 05 FEB 2016
[Firma]
 Silvia RIVAS GARRIDO
 Oficial de Legalizaciones

TGA
 JARA
 NOTARIO SEXTA
 CANTON QUITO
 NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z.
 FELIX JARA CADOT
 41ª NOTARIA

PODER

La compañía Masisa S.A., representada por los señores Patricio Reyes Urrutia y Eugenio Arteaga Infante, en su calidad de Directores, por este medio otorga poder a favor de María Andrea Navarrete Zambrano, para que el mandatario pueda contestar demandas a nombre de la compañía mandante y cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. El apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante.

Masisa S.A.

[Firma]
 Patricio Reyes Urrutia
 Representante Legal

[Firma]
 Eugenio Arteaga Infante
 Representante Legal

Autorizo Las Firmas que Preceden
 Stgo. - 5 FEB 2016
 FELIX JARA CADOT
 Notario Público
 41 Notaria de Santiago

El Ministerio de Justicia de Chile
 Certifica la autenticidad de la firma de don (ña) *[Firma]*
 Santiago, - 5 FEB 2016
 VICTOR TRAVERSO MUÑOZ
 Oficial de Legalizaciones

JARA
 FELIX JARA CADOT
 NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z.
 41ª NOTARIA

[Firma]
 FABIOLA GALINAS PEÑA
 Notario suplente del Titular
 FELIX JARA CADOT



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 310/2016

Quien suscribe DANIA ONORA DE LEON NAZARENO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES, en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de SILVIA RIVAS GARRIDO, OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 5 de Febrero del 2016

**DANIA ONORA DE LEON NAZARENO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES.**



Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50,00

LEG<<93>> <<SANTIAGO>> <<A-888997>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)

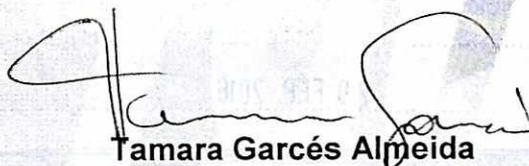


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Pablo Ortiz García, portador de la matrícula profesional número diecisiete doce mil seiscientos dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Sexta de este cantón, actualmente a mi cargo, en siete fojas útiles, protocolizo el CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA MASISA OVERSEAS LIMITED DEBIDAMENTE TRADUCIDO Y LEGALIZADO, que antecede. Quito, a veinte de febrero del dos mil dieciséis.

FBT/FBT



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito



Factura: 001-002-000018674



20161701006P00928

PROTOCOLIZACIÓN 20161701006P00928

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE FEBRERO DEL 2016, (16:06)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PÉREZ BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS CIA LTDA	REPRESENTADO POR SEBASTIÁN PÉREZ ARTETA	RUC	1791766008001

OBSERVACIONES:	PODER OTORGADO POR MASISA S.A., QUE ACOMPAÑA, DEBIDAMENTE LEGALIZADO
----------------	--

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero ésta
 copia certificada, firmada y sellada en
 Quito a 20 FEB. 2016

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.

